

**Acuerdo No.54 de 2019**  
(13 de septiembre)

*“Por el cual se convoca a elecciones a los Egresados de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir su Representante al Consejo Superior Universitario”.*

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1993 que desarrolla el principio de autonomía universitaria al referirse a las autoridades o gobierno universitario reserva un cupo para los egresados en la conformación del Consejo Superior Universitario.

**Que**, el Acuerdo 048 del 27 julio de 2007 Estatuto General de la Universidad prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

**Que**, mediante Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el reglamento de Elecciones Universitarias.

**Que**, la Asamblea General de Egresados reunida el 15 de junio de 1995, designó una comisión de trabajo para que elaborara un proyecto de reglamento de las elecciones de sus representantes ante los organismos colegiados universitarios.

**Que**, en Asamblea General de Egresados del 16 de marzo de 1996, fue aprobada la propuesta de reglamento presentada por la comisión designada en el que se recomendó su presentación ante el Consejo Superior Universitario para integrarla al cuerpo normativo de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Que**, por Acuerdo 029 del 23 de mayo de 1996, el Consejo Superior Universitario acogió el reglamento de Elección de los Egresados para los diferentes Cuerpos Colegiados de la Universidad.

**Que**, el artículo 4 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para elegir Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo de éste Organismo.

**Que**, mediante Acuerdo 009 del 24 de febrero del 2017, el Consejo Superior Universitario atendiendo los resultados informó al Consejo Electoral Universitario respecto de la elección de Representantes de los Egresados al Consejo Superior Universitario y posesionó a los Doctores José Leonardo Sánchez Quintero en primera línea y Handy Francisco Pacheco Mejía en segunda línea para el período 2017-2019.



**Que**, el periodo y la prórroga de los representantes de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario vence el día 24 de noviembre de 2019.

**Que**, el Consejo Electoral como consta en el Acta No.06 del 14 de agosto de 2019 propuso al Consejo Superior Universitario el cronograma de elecciones para elegir Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los Egresados de la Universidad Francisco de Paula Santander, para el día 8 de noviembre de 2019, con el fin de elegir su Representante de los egresados de 1ª y 2ª línea ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El cronograma de las elecciones para escoger representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander será el siguiente:

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.	DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2019	Inscripciones de los candidatos para la escogencia de representantes de los egresados de 1ª y 2ª línea ante el Consejo Superior Universitario, en la Secretaría General de la Universidad.
2.	8 DE NOVIEMBRE DE 2019	Elección de los Representantes 1ª y 2ª línea de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.
3.	8 DE NOVIEMBRE DE 2019	Publicación de resultados parciales de la consulta democrática. Publicación (a través de la página web UFPS, <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> ).
4.	12 DE NOVIEMBRE DE 2019	Publicación del resultado final oficial de la elección a la comunidad universitaria y ciudadanía en general, expedido por el Consejo Electoral Universitario.
5.	DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	Impugnación publicación del resultado final oficial de la elección a la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
6.	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	Una vez resueltas las impugnaciones, por parte del Consejo Electoral Universitario se expedirá el boletín definitivo en el cual se declara la elección de los Representantes 1ª y 2ª línea de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, contra dicha decisión no procede recurso alguno agotándose el trámite en sede administrativa. Publicación (a través de la página web UFPS, <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> ).
7.	21 DE NOVIEMBRE DE 2019	El Consejo Electoral remite al CSU los resultados de la elección de los Representantes 1ª y 2ª línea de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, para su respectivo reconocimiento, posesión y solemnización mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** La jornada electoral del día viernes 8 de noviembre de 2019, se desarrollará entre las 9:00 a.m. a las 8:00 p.m.

**ARTÍCULO 4.** Establecer el calendario de inscripción de candidatos a Representante de Egresados al Consejo Superior Universitario, en el periodo comprendido del 21 al 25 de octubre de 2019, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 5.** La organización de la jornada electoral estará a cargo del Consejo Electoral de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTÍCULO 6.** Los requisitos que deberán acreditar los candidatos son los establecidos en el Acuerdo 029 del 23 de mayo de 1997 para elegir y ser elegido representante de los Egresados ante el organismo colegiado de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTÍCULO 7.** La planeación, desarrollo del proceso electoral, el análisis de los resultados y de las elecciones propiamente dichas, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995, y la Reglamentación de la Elección de Egresados en los Cuerpos Colegiados Acuerdo 029 del 23 de mayo de 1996, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA ARANGO MEDINA**  
PRESIDENTE

*Proyectó: Secretaría General*  
*Revisó: Oficina Jurídica*

~~EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ~~  
~~EN SUS ASPECTOS LEGALES~~

ASESOR JURIDICO  
FECHA: 13 09 19